

Constancia secretarial: Manizales, dieciocho (18) de enero de 2022. A despacho de la señora Juez, informando que a la fecha la parte demandante no ha allegado ninguna prueba de haber impulsado la notificación por aviso como fue requerido en providencia del 30 de noviembre de 2021.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez  
Secretario

## **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**

Manizales, dieciocho (18) de enero de 2022

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por Implantes y Sistemas Ortopédicos SA contra Francia Elena López Gallego, con el n.º 17001-40-03-011-2021-00188-00.

Conforme a la constancia secretarial que antecede y en cumplimiento de lo establecido por el artículo 317 del CGP, se requiere a la parte actora para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado de esta providencia realice la notificación por aviso, so pena de declarar el desistimiento tácito a que se refiere la norma en cita, con las consecuencias y efectos establecidos en la misma.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Firmado Por:**

**Ana Maria Osorio Toro  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 011  
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de6e6f06a66a661db66c1a18a09a3d8081e529c54cc68c5636b17dd4a2dbe5bc**

Documento generado en 18/01/2022 12:25:30 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>